



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LOS MÓDULOS DEL CICLO FORMATIVO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL, EN EL MÓDULO DE PESCA DE LITORAL Y EN EL MÓDULO DE PESCA DE ALTURA Y GRAN ALTURA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Por Orden de 2 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, se convocó procedimiento para la selección de profesores especialistas para el curso 2015-2016.

Mediante Resolución de 22 de enero de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento mencionado.

Por Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos en los módulos de "Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre" y "Conducción de grupos en bicicletas", del ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural; en el módulo de "Pesca Litoral", del ciclo formativo de Navegación y pesca de litoral; y en el módulo de "Pesca de

altura y gran altura”, del ciclo formativo de Transporte marítimo y pesca de altura.

Asimismo, en el apartado segundo de Resolución de 10 de febrero de 2016 se declara desierta la lista de admitidos del módulo de “Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos”, del ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.

Advertidos errores en la referida Resolución de 10 de febrero de 2016, procede su rectificación conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichos errores consisten en declarar desierta la lista de admitidos del módulo de “Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos”, del ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, cuando figura incluido en la misma un aspirante que reúne los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, de 2 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, y en excluir a un aspirante del proceso selectivo por la causa 11, en los módulos de “Conducción de grupos en bicicletas” y en “Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos”, del ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, cuando presentó en el plazo de presentación de instancias la solicitud de participación.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 2 de diciembre de 2015, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la lista definitiva de los participantes admitidos en el módulo de “Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos”, del ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.

Dicha lista figura como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO: Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería el listado citado anteriormente, así como en la página web.

TERCERO: Rectificar, al amparo del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las causas de exclusión del aspirante D. Eliseo Monzó Rico, en las listas de excluidos de los módulos “Conducción de grupos en bicicletas” y “Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos”, del ciclo formativo de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, siendo la única causa de exclusión la número 8: “No haber desarrollado una actividad remunerada en el campo profesional correspondiente al módulo, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 12 de febrero de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS,



Enrique Ujaldón Benítez



Consejería de Educación y Universidades  
Dirección General de Planificación Educativa y  
Recursos Humanos

## Anexo Listado Definitivo de Admitidos

*Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural*

Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos

23004671W    Mendoza Martínez, Andrés